

Córdoba, 07 de abril de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0042406/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, a la Dra. Silvina Beatriz VILLALBA, para el dictado de la Carrera de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, 3º año, 1º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, con la Dra. Silvina Beatriz VILLALBA, D.N.I. N°: 22.562.115, para el dictado de la Carrera de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, 3º año, 1º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 23 de febrero de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Silvina Beatriz Villalba entre el 23 de febrero de 2015 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 122
Caf